

Orden de 2 de Julio de 1992 por la que se convoca la concesión de ayudas a la investigación para el año 1992, gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos (I.E.R.) III.A.529

Artículo 1º.— Se convocan Ayudas a la investigación en las distintas modalidades establecidas en las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden de 30 de junio de 1992. La dotación de cada ayuda otorgada no sobrepasará las trescientas cincuenta mil pesetas, quedando su número condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico.

Artículo 2º.— Quienes estén interesados en la obtención de las Ayudas convocadas, y reúnan los requisitos fijados en las Bases, deberán presentar su solicitud ajustada a modelo oficial, en un plazo de un mes computados a partir del siguiente, al de la publicación de la presente Orden.

La solicitud con la documentación requerida en las Bases, se presentará en la Secretaría del Instituto de Estudios Riojanos sito en la calle Calvo Sotelo, nº 15 de esta localidad, en horario de oficina.

Artículo 3º.— De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, el abono de la Ayuda económica otorgada se realizará en tres plazos.

El primero, con carácter de anticipo, será del 50 % del total de la Ayuda otorgada. Otro 25% de la cuantía global se hará efectivo a la entrega de la memoria semestral con informe favorable del Director del Departamento correspondiente y el 25% restante, una vez entregado el trabajo, ya concluido, con el Visto Bueno del Director del Departamento al que corresponda, la conformidad del Director del I.E.R. y la entrega de los justificantes de los gastos realizados o las liquidaciones practicadas.

Disposición Adicional.— El plazo para la presentación de los estudios objeto de las ayudas económicas será de un año, computable a partir de la fecha de otorgamiento.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R

Logroño, a 2 de julio de 1992. Fdo.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONVENIO TIPO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD Y LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACION.

Concedida una Ayuda a la Investigación de pesetas a D. para el desarrollo del trabajo de investigación “.....” por el Tribunal reunido a dicho efecto en fecha de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 27/1984, de 19 de julio. De conformidad con lo que se dispone en la Orden de fecha 2 de Julio de 1992, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador y Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Riojanos se establece el siguiente

CONVENIO

D. Miguel Angel Ropero-Sáez
Por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud

Y

D.
acuerdan:

1. La obtención de una Ayuda a la Investigación es de un año, no existiendo en ningún momento dependencia ni lazo laboral entre el becario y la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja.
2. La entrega de la cantidad aprobada se hará de la siguiente manera:

- * Un primer plazo del 50% del total.
- * El 25% de la cuantía global, a la entrega del informe semestral, con informe favorable del Director del Departamento correspondiente y Certificado del Director del Instituto de Estudios Riojanos.
- * El 25% restante una vez entregado el trabajo ya concluido con el visto bueno del Director del Departamento, Certificado del Director del I.E.R. y los justificantes de los gastos realizados.
- 3. El investigador está obligado a dar cuenta del estado de su trabajo al Director del Departamento correspondiente en el momento en que éste lo solicite.
- 4. La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, podrá rescindir la Ayuda concedida en el caso de incumplimiento por parte del investigador.
- 5. La Comisión Ejecutiva del I.E.R. estudiará si procede o no su edición y en qué condiciones de extensión, lo cual se comunicará al investigador en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrega del trabajo en el I.E.R.
- 6. En la publicación de aquellos trabajos que por concierto previo o rechazo no sean editados por el I.E.R. deberá constar en lugar destacado el siguiente texto: “Este trabajo ha contado con una Ayuda a la Investigación del Instituto de Estudios Riojanos de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja”.
- 7. En caso de no publicarse quedará en depósito en los fondos no publicados de la Biblioteca del I.E.R., siendo necesario para su consulta por los investigadores el permiso del autor hasta transcurridos los 5 primeros años.
- 8. El beneficiario, afirma conocer el contenido íntegro de las Bases de la convocatoria, sirviendo la firma del presente Convenio, como aceptación expresa de las mismas y reconocimiento de su carácter obligacional.

Logroño, a de de 1992

INVESTIGADOR

POR LA CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Fdo.: D. Miguel Angel Ropero Sáez

D.
nacido en el día de
de 19..... con residencia en calle
..... n° teléfono
y N.I.F. nº

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de Ayudas a la Investigación por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Cultura, Deportes y Juventud) y deseando realizar el estudio

SOLICITA

Le sea concedida una Ayuda de pesetas, para lo cual acompaña la documentación exigida.

Logroño,
Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
LOGROÑO

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Esmalterías FASGA, S.A. de Logroño (714) III.B.1007

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa ESMALTERIAS FASGA, S.A. de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600692), que fue suscrito con fecha 2 de Julio de 1992 de una parte por la representación de la empresa, y, de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE

del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo. Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.
2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
Logroño, 9 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ESMALTERIAS FASGA, S.A.
CONVENIO COLECTIVO

ARTICULO 1º.— AMBITO TERRITORIAL.